



Resolución Directoral

Lima, 03 de marzo de 2025

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 41424-2024, que contiene el formato denominado: Informe de Resultados de Estudio de Hemostasia por Tromboelastometría y el proyecto de Guía Técnica: "Guía de Procedimientos de Estudio de Hemostasia por Tromboelastometría, del Servicio de Hematología Clínica, del Departamento de Especialidades Médicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo" - 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés Público; y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; señalando en el primer párrafo del artículo VI, del Título Preliminar que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, el artículo 9° del precitado Reglamento, y modificatorias, refiere que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 214-2018/MINSA, en los numerales 4.2.6., 4.2.8., 4.2.12., 4.2.19. y 5.2.2., establecen que, los formatos de atención que forman parte de la historia clínica deben consignar los nombres y apellidos completos del paciente o usuario de salud y el número de historia clínica, ubicados en un lugar uniforme y de fácil visibilidad, en el caso de hospitalización debe registrarse también el servicio, el número de cama y el episodio de hospitalización, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente. El personal de la salud es responsable de la veracidad y legibilidad de los datos e información que se registren en los diferentes formatos que integran la historia clínica, así como de la custodia y conservación de estas, cuando les sean entregadas para las actividades de atención, docencia e investigación. Son funciones del Comité Institucional de Historias Clínicas, entre otras, emitir opinión técnica a la Dirección o Jefatura de la IPRESS sobre cualquier cambio propuesto en los formatos de registro de las prestaciones que integran. En el caso de prestaciones especializadas o altamente especializadas que requieran del diseño de formatos adicionales a los establecidos previamente o incorporar una o más variables adicionales a los formatos básicos previamente establecidos, deberán formalizarse a través de un acto resolutivo para formar parte de la historia clínica, considerando los aspectos señalados en la presente norma;

Que, mediante Informe N° 02-2025-P-CIHC-HNDM, de fecha 19 de febrero de 2025, la Presidenta del Comité Institucional de Historias Clínicas, emite su opinión favorable para la aprobación del formato denominado: Informe de Resultados de Estudio de Hemostasia por Tromboelastometría, para lo cual adjunta el Acta N° 011-2024-CIHC, de fecha 22 de noviembre de 2024, expedida por el Comité Institucional de Historias



Clínicas en el cual acuerdan por unanimidad la aprobación e incorporación a la historia clínica del citado formato, mediante el presente acto resolutivo;

Que, sin perjuicio de lo antes señalado, la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, expide la Nota Informativa N° 244-2024-OGC-HNDM, de fecha 4 de noviembre de 2024, mediante el cual remite adjunto la Guía Técnica: "Guía de Procedimientos de Estudio de Hemostasia por Tromboelastometría, del Servicio de Hematología Clínica, del Departamento de Especialidades Médicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo" - 2024, a efectos que a través de dicha guía se regule el uso del formato denominado: Informe de Resultados de Estudio de Hemostasia por Tromboelastometría;

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el MINSA, siendo de observancia obligatoria por los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Ministerio de Salud;

Que, el numeral 6.1.3 de la precitada norma, define a la Guía Técnica como: *"El documento normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen procedimientos, metodologías instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso, procedimientos o actividades, y a desarrollo de una buena práctica."*;

Que, el artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008-/MINSA, señala que el Servicio de Hematología Clínica: Es la Unidad Orgánica encargada de brindar atención médica especializada a los daños que afecten el sistema hematológico de los pacientes; depende del Departamento de Especialidades Médicas y tiene entre sus funciones: *"f) Ejecutar y proponer protocolos y procedimientos de atención médica orientados a proporcionar un servicio eficiente y eficaz."*;

Que, el proyecto de Guía Técnica: "Guía de Procedimientos de Estudio de Hemostasia por Tromboelastometría, del Servicio de Hematología Clínica, del Departamento de Especialidades Médicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo" - 2024, tiene como finalidad, estandarizar el proceso de evaluación de la hemostasia mediante tromboelastometría rotacional (ROTEM) en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", con el objetivo de proporcionar una herramienta precisa para la evaluación y manejo de coagulopatías, así como, para orientar las decisiones de transfusión de sangre en pacientes con diversas condiciones clínicas;

Que, mediante Informe N° 084-2024-SHC-DEM-HNDM, de fecha 28 de octubre de 2024, suscrito por la Jefa del Servicio de Hematología Clínica y la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas, sustentan y justifican la elaboración del proyecto de Guía Técnica: "Guía de Procedimientos de Estudio de Hemostasia por Tromboelastometría", concluyendo, entre otros aspectos que, la importancia de la citada guía radica en la necesidad de estandarizar cada fase de los procedimientos que se realizan en el área de Hematología, la optimización de dichos procesos se reflejarán en menores riesgos y una reducción en la tasa de complicaciones del paciente con sospecha o diagnóstico de enfermedades oncohematológica

Con las visaciones, del Director Adjunto de la Dirección General, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Jefa del Departamento de Especialidades Médicas; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial N°



Ministerio de Salud
 Dirección de Redes Integradas de Salud
 Lima Centro
 Hospital Nacional Dos de Mayo

N° 041 -2025/D/HNDM

Resolución Directoral

Lima, 03 de marzo de 2025

0886-2023/MINSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, que designa temporalmente al Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el formato denominado: **INFORME DE RESULTADOS DE ESTUDIO DE HEMOSTASIA POR TROMBOELASTOMETRÍA**, del Servicio de Hematología Clínica, del Departamento de Especialidades Médicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", que en una (01) foja, forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que formará parte de la historia clínica.

Artículo 2°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, realice la impresión y distribución, del formato aprobado a través del artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática, convierta el formato aprobado, en el artículo primero de la presente resolución, en formato digital, para su implementación en la historia clínica electrónica del Hospital.

Artículo 4°.- Aprobar la **GUÍA TÉCNICA: "GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE ESTUDIO DE HEMOSTASIA POR TROMBOELASTOMETRÍA"**, del Servicio de Hematología Clínica, del Departamento de Especialidades Médicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo" - 2024, la que en diecisiete (17) fojas, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5°.- Disponer que, la Jefatura del Departamento de Especialidades Médicas, haga el seguimiento para el uso adecuado, del formato aprobado en el artículo primero, así como la difusión, supervisión y cumplimiento de la Guía aprobada en el artículo cuarto de la presente resolución.

Artículo 6°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
 M.C. VICTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ
 DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL
 C.M.P. 27450 - C.N.N. 3977

VRGP/JEVT/DLPA/dlpa

- C.c.:
- Dirección General.
 - Dirección Adjunta.
 - Ofic. de Control Institucional.
 - Dpto. de Especialidades Médicas.
 - Ofic. Gestión de la Calidad.
 - Comité de Historias Clínicas.
 - Ofic. Asesoría Jurídica.
 - Ofic. Estadística e Informática.
 - Servicio de Hematología Clínica.
 - Archivo.



**ANEXO 02:
FORMATO DE INFORME DE RESULTADOS DE ESTUDIO DE HEMOSTASIA POR
TROMBOELASTOMETRÍA**



Apellidos y Nombres:			
Nº Historia Clínica:	Edad:	Sexo:	
Nº TEM:		Muestra:	
Servicio o Sala:		Cama:	
Diagnóstico:		Médico:	
Fecha y hora de la toma de muestra:		Fecha y hora de los resultados:	

TRAZADO DEL TROMBOELASTÓMETRO (TEMograma).

INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:

CONCLUSIÓN:

RECOMENDACIONES:

Sello y Firma del médico responsable

